



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS CAS TEMPORAL N° 02-2022 – HOSPITAL REGIONAL DOCENTE
DE CAJAMARCA.**

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El presente proceso tiene por objeto establecer las disposiciones para el procedimiento del concurso CAS temporal de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para cubrir plazas vacantes y presupuestadas que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de la Entidad.



2. DEPENDENCIA, ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA REQUIRENTE.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO.

Las etapas de la convocatoria serán conducidas por la Comisión de Evaluación y Selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el cual fue formado por la Resolución Directoral N° 0221- 2022-GR.CAJ/HRDC-DG.



4. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 modificado por Decreto Supremo N° 065-2011 -PCM.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Pleno de Sentencia N° 0979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, "Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728", por el que el Tribunal Constitucional se pronunció sobre la constitucionalidad de la Ley N° 31131, habilitando a las entidades públicas para contratar personal bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.
- Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 21 de





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

febrero de 2022, en el que se pronuncian sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la Administración Pública.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Las demás disposiciones que resulten aplicables
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Se consigna la experiencia laboral de acuerdo al perfil de puesto.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Se consignan las competencias que debe reunir el participante para cubrir el puesto.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (Colocar exigencia del SERUMS).	<ul style="list-style-type: none"> • Se consigna formación académica de acuerdo al perfil de puesto tipo. • Acreditar haber realizado SERUMS.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>Cursos y/o estudios de especialización (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas) de corresponder.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se consigna los cursos de acuerdo al perfil de puesto.
---	--

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- A. En lo que se refiere a la **experiencia laboral**, el participante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas que señalen haber prestado servicios en entidades públicas o privadas.
- B. **Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial.
- C. **Programas de especialización y/o diplomados:** Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de noventa (90) horas. Se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

III. PLAZAS VACANTES:

N°	UNIDAD EJECUTORA	CARGO FUNCIONAL	PLAZAS	REMUNERACIONES
01	Hospital Regional de Cajamarca.	Médicos especialistas.	29	S/. 7,300.00

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

- Se consigna las funciones de acuerdo al perfil de puesto.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Hospital Regional Docente de Cajamarca.
Duración del contrato	A partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2022.
Remuneración mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puesto, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Modalidad de Trabajo	Trabajo de manera presencial.

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Hospital Regional Docente de Cajamarca	Del 28 de octubre al 07 de noviembre del 2022.	Comité de Evaluación
2	Presentación del Curriculum vitae documentado, incluido los anexos. Nota: No se aceptará la presentación de documentación fuera de la fecha establecida en la convocatoria.	Del 08 de noviembre al 10 de noviembre del 2022	Mesa de partes de la oficina de personal desde las 8:00 a 14:00 horas.
EVALUACIÓN			
3	Evaluación curricular.	Del 11 de noviembre al 14 de noviembre del 2022	Comité de evaluación
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular.	El 15 de noviembre del 2022	Comité de Evaluación
5	Entrevista personal	Del 16 de noviembre al 17 de noviembre del 2022	Comité de Evaluación
5	Publicación de los resultados de	El 18 de noviembre del	



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	la entrevista personal y resultados finales.	2022	Comité de Evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato	Del 19 de noviembre del 2022	Oficina de Recursos Humanos.



VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE.

Obligatorios:

Presentar en sobre cerrado el Curriculum Vitae documentado conjuntamente con los anexos N° 01, 02, 03, 04, 05 debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido.

Los/as postulantes son responsables de los datos consignados en los anexos el cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

VIII. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación dentro del procedimiento se realizarán como se detalla a continuación:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación Selección en donde se verifica el cumplimiento del Perfil del Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deberá contar con la legalización o apostillado de las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como estar registrados ante la SUNEDU o SERVIR, según corresponda.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	(*)	60
Entrevista personal	(**)	40
PUNTAJE TOTAL		100

(*) **Evaluación curricular:** el postulante que cumpla con el perfil de puestos tendrá como máximo de 60 puntos y postulante que no cumpla con el perfil de puestos será declarado no apto y estará impedido de acceder a la siguiente etapa del concurso.

(**) **Entrevista personal:** tiene puntaje, permitirá reflejar si el postulante cumple con las competencias y/o habilidades exigidas para el puesto, así como su desenvolvimiento, actitud, entre otros. La nota máxima es de 40 puntos.

X. ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal es un complemento en las cuales la comisión busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes en aspectos como: su personalidad, conocimientos generales, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e interés entre otros aspectos, bajo los siguientes factores: Aspecto personal, Seguridad y estabilidad emocional, Capacidad de persuasión y Conocimientos de cultura general.

XI. EL CUADRO DE MÉRITOS Y LA DECLARACIÓN DE GANADORES.

La nota final de cada postulante, se obtendrá de la sumatoria del resultado de la evaluación curricular, más el resultado obtenido en la entrevista final, con el puntaje final obtenido, la comisión elaborara el cuadro de méritos respectivos.

La comisión declarar ganadores a los postulantes que, en escrito orden de mérito obtengan los más altos puntajes.

XII. DE LAS BONIFICACIONES.

Se otorga bonificación a los candidatos y/o candidatas que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la Evaluación de la entrevista. La asignación de dicha bonificación será otorgada al candidato siempre y cuando éste haya indicado tal condición en su Ficha de Postulación y haya presentado la documentación sustentatoria en la fase de inscripción.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas. – Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, al candidato o candidata que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por Discapacidad. – Se otorga una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, al candidato o candidata que adjunten el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad.

Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel. – Se otorga la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N°27674, para ellos deben presentar la documentación respectiva.

XIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DE PROCESO.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumplan con acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones.
- Cuando el/la participante no firme el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

Cancelación Del Proceso De Selección

El proceso se puede cancelar en algunos de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestarias.
- Por asuntos instituciones imprevistos.
- Otras razones debidamente justificado.

XIV. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS.

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán atendidos por las instancias competentes.

Solo será impugnabile (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC. El recurso de apelación será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil.

XV. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.

Los participantes ganadores del proceso de selección, para efectos de la suscripción y registro del contrato, debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de haber contado con vínculo laboral con el estado, gestionar oportunamente la baja en el aplicativo AIRHSP del MEF.
- Una vez corroborada la documentación sustentadora, se proceder a suscribir el contrato. (fedateando el curriculum vitae)

XVI. DISPOSICIONES FINALES.

Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá al Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, la documentación siguiente:

- a) Acta de Instalación.
- b) Bases del Concurso.
- c) Cronograma de actividades.
- d) Acta final del concurso.
- e) Cuadro de méritos.

La Oficina de Personal o la que haga sus veces elaborar los contratos que correspondan de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.

Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Lic. Adm. Isaac Federico Delgado Ayala
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ANEXO N° 01
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

El/la que suscribe

Identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No registrar Antecedentes Penales¹, Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
 - a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
 - b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
 - c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
 - d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
 - e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
 - f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, creado por la Ley N° 28970.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ✓ No percibir doble remuneración por parte del Estado, con excepción de uno más por función docente.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444

Cajamarca, de..... del 2022

Firma

Nombre y Apellidos.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative research approaches, highlighting the strengths and limitations of each.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and presentation of results. It discusses how to effectively communicate findings to different stakeholders and how to draw meaningful conclusions from the data.

4. The final part of the document provides a summary of the key points and offers recommendations for future research and practice. It encourages a continuous and collaborative approach to knowledge creation and dissemination.